



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00860039- -UNC-ME#FCA

VISTO:

El proceso de acreditación de carreras de grado que se realiza por parte de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, CONEAU; y

CONSIDERANDO:

Que este proceso consiste en la evaluación periódica de carreras de grado cuyos títulos corresponden a profesiones reguladas por el Ministerio de Educación quien determina, en acuerdo con el Consejo de Universidades, la nómina de títulos cuyo ejercicio profesional pudiera poner en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes.

Que, en el mes de marzo de 2023, por Resolución RESFC-2023-76-APN-CONEAU#ME CONEAU dispuso iniciar un nuevo proceso de acreditación para todas las carreras de Ingeniería Agronómica con el carácter previsto en el inciso b. del artículo 43.

Que por la Resolución CONEAU N° 1188/2015, esta carrera de la Unidad Académica acreditó por un período de seis años.

Que este proceso de acreditación conlleva la realización de una autoevaluación de la carrera en la Unidad Académica, por lo que implicará el desarrollo de un informe de autoevaluación que incluya, tanto información sistematizada y comparable, como un análisis pormenorizado de las condiciones en que se desarrolló la carrera.

Que se tomará como base para el análisis el proceso y los resultados obtenidos en el marco de la Planificación Estratégica Participativa (PEP 2030, RHCD 83/22). Y que, mediante la discusión, obtención de consensos y la integración de todos los actores de la comunidad de la FCA se obtuvo en primera instancia el Plan Estratégico Institucional (PEI 2030, RHCD 980/2022) y luego el Plan de Desarrollo Institucional (RHCD 549/2023), que juntos a la Visión y Misión Institucional constituyen la base para abordar dicho análisis.

Que debe tenerse en cuenta que, para este proceso de Autoevaluación, CONEAU proporcionó instrumentos que guían su desarrollo y sugiere además la conformación de una comisión que será la responsable de organizar, coordinar y redactar el informe final de la autoevaluación en las Unidades Académicas.

Que esta Comisión funcionará bajo la coordinación de la Subsecretaría de Acreditación.

Por ello:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar como miembros integrantes de la Comisión de Autoevaluación de la Facultad de Ciencias Agropecuarias en el marco de la convocatoria de acreditación para carreras de Ingeniería Agronómica por CONEAU (RESFC-2023-76-APN-CONEAU#ME), que será integrada por:

Decano: Esp. Ing. Agr. Jorge Omar DUTTO

Vicedecano: Dr. Ing. Agr. Edgar Ariel RAMPOLDI

Responsable de la Carrera: Dra. Biol. Silvia Patricia GIL

Coordinadora de la Comisión de Autoevaluación: Dra. Bioq. Andrea Soledad ULIANA

Miembros:

Ing. Agr. Leandro David CARBELO

Dra. Ing. Agr. Susana Beatriz HANG

Ing. Agr. María Marcela PASQUALI

Dr. Ing. Agr. Pablo Sebastián MANSILLA

Ing. Agr. Guillermo José DÍAZ

Ing. Agr. Samir Alejandro MOHUANNA

Ing. Agr. Ezequiel Matías ARMAND

Ing. Agr. Juan Pablo CLEMENTE

Dr. Biol. Nelson Rubén GROSSO

Ing. Agr. Ana Judith LAMBIR JACOBO

Dr. Ing. Agr. Mauricio Javier SEBASTIÁN Y PÉREZ

Ing. Agr. David ALBA

Sr. Héctor Alberto GATTI

Ing. Agr. Juan Julián GODOY VALDIVIESO

Ing. Agr. Jorge Abelardo MIGLIORE

Ing. Agr. Eduardo Daniel LAURELLA

Dra. Lic. Claudia del Huerto ROMERO

Esp. Lic. Carolina Viviana MORENO

ARTÍCULO 2°: Establecer que dicha comisión tendrá como función llevar adelante el proceso de acreditación, realizar la autoevaluación de la carrera en la Unidad Académica y elaborar el informe de autoevaluación incluyendo tanto información sistematizada y comparable, como así también un análisis pormenorizado de las condiciones en que se desarrolló la carrera. Tomará como base para el análisis el proceso y los resultados obtenidos en el marco de la Planificación Estratégica Participativa (PEP 2030, RHCD 83/22), que mediante la participación y consenso de actores de todos los claustros de la FCA resultaron en primera instancia, en el Plan Estratégico Institucional (PEI 2030, RHCD 980/2022) y luego el Plan de Desarrollo Institucional (RHCD 549/2023). Estos documentos, junto a la Visión y Misión Institucional constituirán la base para abordar la autoevaluación.

ARTÍCULO 3°: Disponer que el Analista en Sistemas Eduardo Rodríguez Pesce, participará en carácter de Responsable técnico-informático en la Comisión precedentemente designada.

ARTÍCULO 4°: Por Mesa de Entradas, notificar a las distintas Secretarías y Subsecretarías. Cumplido, notificar a la comunidad de la FCA. Cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.